

Los derechos humanos en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020

Opciones para integrar un enfoque basado en los derechos humanos a fin de lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica



Los derechos humanos en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020

Opciones para integrar un enfoque basado en los derechos humanos a fin de lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Contenido

Fundamentos	3
Mensajes clave	5
Incorporar los derechos humanos en los objetivos del Marco Posterior a 2020	6
Redacción concreta para elementos clave, incluidas las metas y los indicadores	7
Propuesta de Metas de reemplazo o adicionales	25
En referencia a: las personas defensoras de la tierra y el medioambiente	25
En referencia a: el derecho a un medioambiente seguro, limpio, sano y sostenible	25
En referencia a: la igualdad de género	25
En referencia a: los derechos humanos fundamentales como una condición propicia	25
Medios de verificación/fuentes de datos/indicadores adicionales	27
Desglose de datos	27
Medios de verificación	27

Citación: 2020, *Los derechos humanos en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020: Opciones para integrar un enfoque basado en los derechos humanos a fin de lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

Fundamentos

Se ofrece este texto como documento de debate para respaldar la integración de los derechos humanos en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020. En este documento, recopilamos y presentamos la formulación de elementos clave relativos a los derechos humanos que están proponiendo diversos actores para el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020. No se trata de un intento de unirse en torno de propuestas únicas para el texto de las metas ni para las propuestas de indicadores. En cambio, en este documento, nos proponemos presentar y mostrar las numerosas formas en que se podría enriquecer y mejorar el texto que es objeto de negociación, mediante la integración de cuestiones relativas a los derechos humanos.¹

Este documento toma como punto de partida las recomendaciones formuladas en el *Taller temático sobre los derechos humanos como condición propicia en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020*, que tuvo lugar en Chiang Mai (Tailandia) del 18 al 20 de febrero de 2020.² El taller fue coorganizado por Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP), Forest Peoples Programme (FPP), Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH en representación del Ministerio Federal de Alemania para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (BMZ), International Development and Law Organization (IDLO), Natural Justice, UNEP-PNUMA y SwedBio del Stockholm Resilience Centre.³

La compilación fue elaborada por un grupo de participantes del Taller Temático sobre Derechos Humanos en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, que representaron a Forest Peoples Programme (FPP), Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP) CBD Alliance, Global Youth Biodiversity Network (GYBN), Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, Consorcio TICCA, Natural Justice, SwedBio del Stockholm Resilience Centre, Tebtebba Foundation, la Organización Mundial de Conservación (WWF) – Indonesia, el Grupo de Mujeres del CDB y Women4Biodiversity. Quisiéramos agradecer especialmente a Helen Tugendhat, de Forest Peoples Programme, que coordinó la compilación.

Antes de adentrarnos en el análisis del texto y las recomendaciones, las y los autores que colaboramos en la redacción de este documento quisiéramos reconocer el consenso cada vez mayor que hay en torno de la necesidad de ubicar los derechos humanos en el centro del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 y todos los esfuerzos por abordar el daño y las pérdidas en lo referente al clima y la naturaleza. La resolución 46/7 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre derechos humanos y medioambiente adoptada en marzo de 2021 señaló específicamente la relación entre los derechos humanos y las cuestiones ambientales:

1 Por ejemplo, el documento brinda una compilación de propuestas actualizadas provenientes del proceso continuo en el CDB después del taller, incluido el Grupo de Trabajo de Composición Abierta 2 (GTCA2) llevado a cabo en Roma a finales de febrero de 2020 y el nuevo borrador preliminar del Marco de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, publicado en septiembre de 2020. Las propuestas también se compilaron a partir de deliberaciones en curso en los foros en línea del CDB y entre los actores comprometidos con la inclusión del enfoque basado en los derechos humanos.

2 CBD/SBI/3/INF/22 <https://www.cbd.int/doc/c/b0df/77f7/d44e6dfc871dc7a67bcd1334/sbi-03-inf-21-en.pdf>

3 Véase también el Diálogo entre Pares sobre el derecho humano a un medioambiente sano y los ODS: entrelazar el ODS 16 y el derecho sobre los derechos humanos con el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 coorganizado por SwedBio del Stockholm Resilience Centre, International Development Law Organization, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) – Procedimientos Especiales, PNUMA y Natural Justice, llevado a cabo del 28 al 31 de mayo de 2018 en Machakos (Kenia), disponible en: https://swed.bio/wp-content/uploads/2018/11/7017-0008-SRC-Co-chairs-summary-of-thee-peer-to-peer_Web.pdf En relación a ello, véase también el *Manual sobre el derecho humano a un medioambiente sano para un planeta próspero*, <https://swed.bio/reports/human-right-to-a-healthy-environment-for-a-thriving-earth/>

Reconociendo que la degradación y la pérdida de biodiversidad son a menudo resultado de pautas de discriminación existentes y contribuyen a reforzarlas, y que los daños ambientales pueden tener consecuencias desastrosas y a veces geográficamente dispersas para la calidad de vida de los pueblos indígenas, las comunidades locales, campesinos y otras personas que dependen directamente de los productos de los bosques, los ríos, los lagos, los humedales y los océanos para su alimentación, combustible y medicinas, **lo que da lugar a una mayor desigualdad y marginación,**

Reconociendo también que el desarrollo sostenible y la protección del medioambiente, incluidos los ecosistemas, contribuyen al bienestar humano y al disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos a la vida, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a un nivel de vida adecuado, a una alimentación adecuada, al agua potable y el saneamiento y a la vivienda, y los derechos culturales,⁴

El Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos y el medioambiente⁵ publicó una carta abierta dirigida a todos los Estados en enero de 2021, en la cual destacó:

“la enorme importancia de implementar un enfoque basado en los derechos humanos para afrontar la crisis climática y de biodiversidad. Un enfoque basado en los derechos humanos para proteger el medioambiente es una obligación, no una opción, debido a los compromisos internacionales asumidos por todos los Estados en materia de derechos humanos. Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para afrontar el cambio climático y conservar la biodiversidad generará resultados eficaces y equitativos que prioricen a los grupos vulnerables y marginados”.

El Relator Especial señaló, además, las consecuencias negativas involuntarias que han tenido las acciones centradas en el medioambiente sobre el goce de los derechos humanos en el pasado y la necesidad de evitar esto:

“El dañino modelo anterior de conservación estricta, que produjo la expulsión de pueblos indígenas y comunidades locales de sus territorios tradicionales para crear áreas protegidas, es totalmente incompatible con las obligaciones asumidas por los Estados en temas de derechos humanos. Afortunadamente, trabajar en alianza con los pueblos indígenas y las comunidades locales ha demostrado ser un camino a seguir eficaz y equitativo, que mejora la protección de la biodiversidad, respeta los derechos humanos y alivia la pobreza al mismo tiempo”.

Esta interconexión entre los derechos humanos y la naturaleza y la comprensión de que el reconocimiento y el ejercicio de los derechos humanos son parte de la solución a la pérdida de naturaleza es el motivo que da origen a este documento de debate. Respalda la importancia de integrar adecuadamente las cuestiones y los intereses sobre derechos humanos en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020: no se pueden entender ni abordar por separado, sino que están estrechamente interrelacionados. Este documento también incorpora la posición del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB): “el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 no debe reducir los

4 A/HRC/46/L.6/Rev.1

5 Asimismo, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos y el medioambiente emitió un informe sobre biodiversidad en julio de 2020, disponible en: <https://undocs.org/A/75/161>

6 Carta del Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos y el medioambiente: Adoptar un enfoque basado en los derechos para abordar la crisis mundial climática y de diversidad biológica. Enero de 2021. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/Geneva-Climate-Nature-en.pdf>

logros alcanzados en las Metas de Aichi; antes bien, se los debe considerar como las normas mínimas sobre las cuales desarrollar el Marco Posterior al 2020”.⁷

Por último, quisiéramos señalar lo siguiente: el texto aquí propuesto tiene una gama de opciones para los indicadores de cada meta. No es la intención que se adopten todos los indicadores propuestos, ya que eso conllevaría que haya demasiados indicadores para una medición eficaz. En cambio, se deberían identificar indicadores claros y de alto nivel (indicadores “de cabecera”) que se puedan repetir en distintas áreas de interés, complementados por indicadores más detallados si fuera necesario. Siempre que fue posible, los indicadores sugeridos se basaron en indicadores ya acordados en otros foros multilaterales. Es significativo el potencial de colaboración productiva entre el Convenio de la ONU sobre la Diversidad Biológica y los procesos clave de otros tratados multilaterales, fundamentalmente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, y deberían buscarse indicadores de cabecera compartidos, siempre que sea posible.

Mensajes clave

- Los derechos humanos y un planeta sano son cuestiones interdependientes. Para tener un medioambiente seguro, limpio y sano, debemos respetar, proteger y satisfacer los derechos humanos. Para ejercer nuestros derechos humanos, debemos curar al planeta, protegerlo y vivir sosteniblemente en él.
- En las culturas humanas —particularmente en las de los pueblos indígenas y las comunidades locales— hay diversas cosmovisiones, valores, principios éticos y creencias espirituales que encarnan y guían nuestras relaciones recíprocas con el resto del planeta.
- La seguridad relativa a la tenencia de tierras y el reconocimiento de los derechos de tenencia de tierras son un pilar fundamental en el abordaje de la pérdida de biodiversidad y en el apoyo a sistemas de gobernanza y conocimiento que posibiliten la gestión y la protección de la biodiversidad.
- La diversidad biológica debe entenderse en relación con la diversidad cultural que la sostiene y la mantiene.
- Todos los compromisos para abordar la crisis de biodiversidad deben incluir debates en torno de detener los factores impulsores industriales de la pérdida de biodiversidad mediante, por ejemplo, la eliminación de inversiones e incentivos perversos que son perjudiciales para la biodiversidad y que afectan a los derechos humanos de manera negativa.

Incorporar los derechos humanos en los objetivos del Marco Posterior a 2020

Los objetivos para 2050 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica en su versión borrador se revisaron y reeditaron en agosto de 2020⁸ y aún no han sido objeto de negociación desde ese momento. A nivel de los objetivos, las recomendaciones de los actores aquí presentadas son aquellas reenviadas en febrero de 2020, durante el Grupo de Trabajo de Composición Abierta 2 e inmediatamente después de este y con anterioridad al nuevo texto de los objetivos. Cabe esperar que haya otras revisiones del texto, a medida que continúen las negociaciones.

Versión borrador 2 (agosto de 2020) – Objetivos para 2050 y revisiones propuestas:

- (a) Un aumento de por lo menos un [X %] de la superficie, conectividad e integridad de los ecosistemas naturales, que se realice apoyando a poblaciones saludables y resilientes de todas las especies a la vez que se reduce en un [X %] el número de especies que están amenazadas y se mantiene la diversidad genética;
- (b) **Se mejora el bienestar interdependiente y mutuo de la naturaleza y las personas⁹ Las contribuciones de la naturaleza a las personas se han valorado, mantenido o mejorado mediante la conservación y la utilización sostenible, y la producción y el consumo sostenibles y equitativos¹⁰ apoyando la agenda de desarrollo mundial sostenible para beneficio de todas las personas y las generaciones futuras, y [Opción 1 – véase también opción 2 a continuación, objetivo nuevo] contribuyendo al ejercicio del derecho a un medioambiente seguro, limpio, sano y sostenible y a un clima estable para todos y reduciendo los riesgos para la salud humana¹¹;**
- (c) Los beneficios derivados de la utilización de **la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y los recursos genéticos, junto con los conocimientos tradicionales asociados**, se comparten de manera justa y equitativa;¹²
- (d) Se dispone de medios de implementación para lograr todos los objetivos y metas del marco.

Objetivo nuevo propuesto (e): Mayor disfrute, por parte de todas las personas, grupos y pueblos, de sus valores y prácticas culturales, religiosas, recreativas y espirituales en relación con la biodiversidad, lo cual incluye el derecho de las niñas y los niños a jugar;¹³

Objetivo nuevo propuesto (f): Se reconoce, protege y goza universalmente el derecho a un medioambiente seguro, limpio, sano y sostenible¹⁴.

8 <https://www.cbd.int/doc/c/3064/749a/0f65ac7f9def86707f4eaeafa/post2020-prep-02-01-en.pdf>

9 Fuente: HR in the post-2020 GBF, Chiang Mai, 2020

10 Nature Positive by 2030 (Organización Mundial de Conservación [WWF])

11 Opción 1 de Nature Positive by 2030 (Organización Mundial de Conservación [WWF])

12 Fuente: HR in the post-2020 GBF, Chiang Mai, 2020: pág. 8

13 Fuente: HR in the post-2020 GBF, Chiang Mai, 2020: pág. 9

14 Fuente: HR in the post-2020 GBF, Chiang Mai, 2020

Redacción concreta para elementos clave, incluidas las metas y los indicadores

Meta 1

Para 2030, el [50 %] de la superficie terrestre y marina del mundo está sujeto a una planificación espacial y a una gobernanza¹⁵ adecuada [o equitativa¹⁶] que aborda los cambios en el uso de la tierra/los océanos, reteniendo la mayoría de las zonas intactas y de naturaleza virgen existentes, **garantizando el reconocimiento y la protección jurídica total de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y las aguas y los derechos de las comunidades locales a las tierras y las aguas**¹⁷, y permitiendo que se restaure un [X %] de los ecosistemas de agua dulce, marinos y terrestres naturales degradados, así como la conectividad entre ellos.

Indicador(es)

- Indicador del CDB: Tendencias en cambios de la utilización de la tierra y en la tenencia de tierras en los territorios tradicionales de los PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES (Decisión X.43 de la COP) como indicador de cabecera en la Meta 1 y como indicador compartido en la Meta 2.
- Indicador 1.4.2 de los ODS – Tenencia de la tierra: Proporción del total de la población adulta, por sexo y por tipo de tenencia, con derechos seguros de tenencia de la tierra, (a) que posee documentación reconocida legalmente al respecto y (b) que percibe esos derechos como seguros. *Fundamentalmente importante desglosar por tenencia colectiva y tenencia consuetudinaria dentro de los derechos de tenencia de la tierra: la individualización de la tenencia puede ser muy dañina para las sociedades y los pueblos.*
- Tendencias en los ecosistemas de bajo impacto (incluidas las aguas marinas y continentales) con arreglo a la tenencia consuetudinaria; tendencias en tierras forestales y agrícolas con arreglo a la tenencia consuetudinaria.
- Tendencias en la participación de pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres, jóvenes y otra/os titulares de derechos y grupos de actores fundamentales en la planificación espacial.¹⁸
- Número de países que adoptan e implementan estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (Indicador 13.1.2 de los ODS).¹⁹

15 Consorcio TICCA

16 Organización Mundial de Conservación (WWF) Indonesia

17 Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Forest Peoples Programme, Tebtebba, Global Youth Biodiversity Network; también adición de comunidades locales por parte de SwedBio; también exposición de opiniones del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, agosto de 2020. El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y Forest Peoples Programme también sugieren **[como categorías diferenciadas de tierras]**.

18 Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)

19 Grupo de Mujeres del CDB

Fuentes de datos

Navegador Indígena (indicadores sobre tierras, territorios y recursos – en desarrollo) e International Land Coalition LANDEx (en desarrollo).²⁰

Meta 2

Para 2030, por lo menos el 30 % del planeta se protege y conserva a través de [Opción 1: asegurar los derechos de tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales y establecer²¹] un sistemas bien conectados, equitativos²² y eficaces de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, [Opción 2: y las tierras, los territorios y las aguas de los pueblos indígenas²³], con especial énfasis en áreas de particular importancia para la diversidad biológica.

Nueva redacción propuesta para la meta: Para 2030, proteger y conservar por lo menos el 30 % del planeta, con especial énfasis en áreas de particular importancia para la diversidad biológica, mediante el reconocimiento y el apoyo adecuados a las tierras, las aguas y los territorios colectivos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, mediante sistemas de áreas protegidas bien conectados, eficaces y gobernados equitativamente y mediante otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas.²⁴

Indicador(es)

- En relación con la clasificación de tierras de los pueblos indígenas y las comunidades locales como categoría diferenciada en la Meta 1, sería necesario agregar un desglose de datos en la Meta 2 (superponer tierras de los pueblos indígenas y las comunidades locales con áreas protegidas, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, gestión conjunta, etcétera).
- **Indicadores sobre gobernanza equitativa** con indicadores relevantes (desarrollando el trabajo realizado por el IIED) como parte de los procesos de indicadores entre la COP 15 y la COP 16²⁵ | Tendencias en materia de gobernanza equitativa y gestión eficaz de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.²⁶
- Tendencias en seguridad de tenencia de la tierra para los pueblos indígenas y las comunidades locales²⁷ y derechos de tenencia de la tierra para mujeres.²⁸
- Proporción del total de la población adulta, por sexo y por tipo de tenencia, con derechos seguros de tenencia de la tierra, (a) que posee documentación reconocida legalmente al respecto y (b) que percibe esos derechos como seguros (Indicador 1.4.2 de los ODS) /

20 Organización Mundial de Conservación (WWF): Medios de verificación / fuente de datos sugerida

21 Fuente: HR in the post-2020 GBF, Chiang Mai, 2020; también es fundamental "representativos ecológicamente" pero falta en la redacción; es un elemento importante y se incluyó en la Meta 11 de Aichi, Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN).

22 Forest Peoples Programme

23 Tebtebba + Organización Mundial de Conservación (WWF) (añadido de "aguas")

24 Consorcio TICCA

25 Forest Peoples Programme

26 Global Youth Biodiversity Network

27 Organización Mundial de Conservación (WWF)

28 SwedBio

Indicador 1.4.2 de los ODS, particularmente la parte «b» (derechos de tenencia colectiva).²⁹

- Muertes causadas por conflictos por cada 100.000 habitantes, desglosadas por sexo, edad y causa (ODS 16.1.2).³⁰
- Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente (ODS 16.3.1).³¹

Fuentes de datos

- Navegador Indígena (indicadores sobre tierras, territorios y recursos – en desarrollo) e International Land Coalition LANDEx (en desarrollo).³²

Meta 3

Para 2030, se garantiza la adopción de medidas de gestión activa, **entre ellas la utilización, la gestión y el monitoreo consuetudinarios basados en la comunidad**,³³ para permitir que se recuperen y conserven especies silvestres de fauna y flora y se reduzcan en un [X %] los conflictos entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres.

Indicador(es)

- Indicador de cabecera: Meta 3.3: Gestión activa por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales de la flora, la fauna y las especies silvestres en sus tierras y territorios.
- Tendencias en monitoreo, conservación y restauración de especies en territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Tendencias en la utilización consuetudinaria sostenible de la flora y la fauna silvestres.³⁴
- Sistemas de monitoreo de la información basados en la comunidad; uso potencial de conjuntos de datos del Navegador Indígena.

Meta 4

Para 2030, se garantiza que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres de fauna y flora se hagan **a niveles sostenibles, legales**³⁵ y seguros, **al mismo tiempo que se**

29 Propuesta de Organización Mundial de Conservación (WWF) para la M2, propuesta de Forest Peoples Programme para la M1, propuesta del Grupo de Mujeres del CDB para la M2.

30 Grupo de Mujeres del CDB

31 Grupo de Mujeres del CDB

32 Organización Mundial de Conservación (WWF): Medios de verificación / fuente de datos

33 Forest Peoples Programme, Natural Justice (NJ): inclusión específica de "gestión"; la Organización Mundial de Conservación (WWF) Indonesia incluye "utilización consuetudinaria".

34 Organización Mundial de Conservación (WWF)

35 Intercambiar "legal" y "sostenible" y encabezar con "sustentable" como el enfoque primario; HR in Biodiversity Report, febrero de 2020.

tienen en cuenta y³⁶ se respetan los derechos al uso consuetudinario sostenible [por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales].³⁷

Nota: la ilegalidad es problemática para los pueblos indígenas y las comunidades locales en los casos que los patrones de utilización consuetudinaria sostenible han sido declarados ilegales por normativa o leyes nacionales (agricultura rotativa, por ejemplo). Aquí se prioriza más lo “legal” por sobre lo “sostenible” en contextos donde la preocupación principal del CDB está dirigida hacia el uso sostenible. Esta meta debe estar en conformidad con los derechos de los pueblos indígenas.

Indicador(es)

- Tendencias en el reconocimiento y el respeto de los requisitos y prácticas de la utilización consuetudinaria sostenible en relación con la cosecha de fauna y flora silvestres.³⁸
- Tendencias en la utilización consuetudinaria sostenible de la flora y la fauna silvestres.³⁹
- Fuente de datos: las tendencias podrían ser monitoreadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales y las prácticas podrían ser informadas en los informes de panorama de la biodiversidad local.
- Cantidad de partes que adoptan políticas y planes de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible.⁴⁰

Meta 5

Para 2030, se gestionan, y donde sea posible controlan, las vías de introducción de especies exóticas invasoras, logrando una reducción del [50 %] en la tasa de nuevas introducciones, y se controlan o erradican las especies exóticas invasoras a fin de eliminar o reducir sus impactos, incluido en por lo menos el [50 %] de los sitios prioritarios y en las tierras y los territorios indígenas donde dichas especies son una amenaza⁴¹ | teniendo en cuenta los usos de los pueblos indígenas.⁴²

Indicador(es)

- En los indicadores propuestos, incluir “por los pueblos indígenas y las comunidades locales cuando sea en sus jurisdicciones / tierras y territorios”.

36 Forest Peoples Programme

37 Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y Global Youth Biodiversity Network

38 Forest Peoples Programme

39 Organización Mundial de Conservación (WWF) y Global Youth Biodiversity Network

40 Global Youth Biodiversity Network

41 Organización Mundial de Conservación (WWF)

42 Tebtebba, con apoyo de Granada; Organización Mundial de Conservación (WWF) también plantea los riesgos que suponen las especies invasoras: “las especies invasoras podrían suponer una amenaza a los territorios indígenas y aumentar su vulnerabilidad y resiliencia, lo cual a su vez podría suponer un riesgo para la seguridad alimentaria”.

Meta 6

Para 2030, se reduce por lo menos un [50 %] la contaminación por exceso de nutrientes, biocidas, desechos plásticos y **todas las otras fuentes, priorizando los contaminantes que afectan a los grupos en situación de vulnerabilidad,**⁴³ **como las mujeres, las niñas y los niños y los pueblos indígenas y las comunidades locales.**⁴⁴

Indicador(es)

- Tasa de mortalidad atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente (ODS 3.9.1).
- Tasa de mortalidad atribuida al agua no apta para el consumo, el saneamiento en condiciones de riesgo y la falta de higiene (exposición a servicios de Agua, Saneamiento e Higiene para Todos [WASH] no seguros) (ODS 3.9.2).
- Tasa de mortalidad atribuida a la intoxicación accidental (ODS 3.9.3).
- Número de partes en los acuerdos ambientales multilaterales internacionales relacionados con los desechos peligrosos y otros productos químicos, que cumplen sus compromisos y obligaciones de transmitir información como lo exige cada acuerdo pertinente (ODS 12.4.1).⁴⁵

Meta 7

Para 2030, han aumentado las contribuciones a la adaptación al cambio climático y su mitigación y la reducción del riesgo de desastres aportadas por soluciones basadas en la naturaleza⁴⁶ **y enfoques por ecosistemas,**⁴⁷ **asegurando la resiliencia y minimizando los impactos negativos en la diversidad biológica y en las personas | y los pueblos indígenas y las comunidades locales.**⁴⁸

Indicador(es)

- Incluir elemento de monitoreo en lo relativo a evitar o minimizar el impacto en los pueblos indígenas y las comunidades locales (p. ej.: el sistema de monitoreo, información y verificación de la CMNUCC).⁴⁹

43 Se sugiere el término "en situación de vulnerabilidad" en lugar de "con vulnerabilidades específicas" a fin de resaltar que la vulnerabilidad puede ser un estado transitorio. Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y también extraído de OHCHR Key Messages on Human Rights and Biodiversity, disponible en: <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/35407/KMBio.pdf>

44 Grupo de Mujeres del CDB

45 Grupo de Mujeres del CDB – todos los indicadores relativos a la contaminación conforme a la M6.

46 Primera referencia a soluciones basadas en la naturaleza. Nótese la necesidad de integrar la cultura: "soluciones basadas en la naturaleza y en la cultura": Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Organización Mundial de Conservación (WWF); las soluciones basadas en la naturaleza no son de aplicación automática y, para aplicarlas, se precisan conocimientos pertinentes, junto a ellas, p. ej.: un enfoque basado en los derechos humanos y en la cultura. Forest Peoples Programme.

47 Se prefiere la adaptación basada en los ecosistemas (ABE) antes que las soluciones basadas en la naturaleza (SBN); Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN); la adaptación basada en los ecosistemas también está en consonancia con la formulación aceptada por el CDB.

48 Propuesta del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad respaldada por Noruega en el GTCA 2. La frase "y las personas" permite salvaguardar en todo debate relativo a las soluciones basadas en la naturaleza.

49 Forest Peoples Programme

- Número de muertes, personas desaparecidas y afectados directamente a consecuencia de desastres por cada 100.000 personas (ODS 13.1.1).⁵⁰
- Muertes causadas por conflictos por cada 100.000 habitantes, desglosadas por sexo, edad y causa (ODS 16.1.2).

Meta 8

Para 2030, se garantizan beneficios, incluidos nutrición, seguridad soberanía⁵¹ alimentaria, medios de vida, salud y bienestar, para las personas, especialmente para los más vulnerables las personas en situación de vulnerabilidad,⁵² incluido a través de la gestión consuetudinaria sostenible de las especies silvestres de fauna y flora.⁵³

Nota: La meta hace hincapié en los beneficios para las personas que viven en las circunstancias más vulnerables y en los beneficios nutricionales, los beneficios para los medios de vida y otros beneficios de la gestión activa de las especies silvestres. Esto es muy cercano a la utilización consuetudinaria sostenible.

Indicador(es)

- Tendencias en la práctica de oficios tradicionales (Decisión X.43 de la COP).⁵⁴
- Tendencias en la obtención de tierras y recursos de los pueblos indígenas y las comunidades locales (Nota: puesta en marcha de la Meta 20 en relación con los derechos a los recursos).⁵⁵
- Tendencias en la práctica de gestión activa de especies silvestres, incluso mediante la utilización consuetudinaria sostenible conforme a lo registrado por los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, p. ej.: tendencias en la práctica de oficios tradicionales.
- Tendencias en el uso de prácticas tradicionales (zonas conservadas comunitarias e indígenas, zonas marinas gestionadas localmente) para la gestión de especies silvestres acuáticas y terrestres.⁵⁶
- Propuesta para elemento e indicador adicional de monitoreo, a fin de garantizar que los destinatarios de los beneficios de la utilización sostenible sean “especialmente los más vulnerables”.⁵⁷
- Indicador sobre seguridad alimentaria, nutrición y medios de vida de los pueblos indígenas

50 Grupo de Mujeres del CDB

51 Tebtebba: El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad propuso la soberanía alimentaria para la Meta 6 del borrador preliminar y recibió el respaldo de Noruega durante el GTCA 2.

52 “Quiénes atraviesan situaciones de vulnerabilidad”, Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN).

53 Tebtebba

54 Forest Peoples Programme

55 Forest Peoples Programme

56 Organización Mundial de Conservación (WWF)

57 Organización Mundial de Conservación (WWF)

y las comunidades locales.⁵⁸

- Número de países con acciones tomadas para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres rurales (Década de Agricultura Familiar – ONU).

Meta 9

Para 2030, se apoya la productividad, sostenibilidad y resiliencia de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas y otros ecosistemas gestionados, **incluidos los sistemas gestionados por pueblos indígenas**,⁵⁹ a través de la conservación y la utilización sostenible de dichos ecosistemas, **salvaguardando las prácticas tradicionales**⁶⁰ y reduciendo en por lo menos un [50 %] las carencias de productividad.⁶¹

Indicador(es)⁶²

- Indicador 1.4.2 de los ODS – Tenencia de la tierra: Proporción del total de la población adulta, por sexo y por tipo de tenencia, con derechos seguros de tenencia de la tierra, (a) que posee documentación reconocida legalmente al respecto y (b) que percibe esos derechos como seguros.⁶³
- Indicador del CDB: Tendencias en cambios de la utilización de la tierra y en la tenencia de tierras en los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales (Decisión X.43 de la COP).⁶⁴
- Indicador 2.4.1 de los ODS (*Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible*).⁶⁵
- Tendencias en la práctica de oficios tradicionales (Decisión X.43 de la COP).
- Tendencias en la práctica y el reconocimiento jurídico de la agricultura tradicional.
- Áreas que tienen enfoques agroecológicos, lo cual incluye la agrosilvicultura y otras prácticas muy sostenibles.⁶⁶
- Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre las tierras agrícolas, desglosada por sexo; y (b) proporción de mujeres entre los propietarios de tierras agrícolas, o titulares de derechos sobre tierras agrícolas,

58 Forest Peoples Programme

59 Tebtebba

60 Organización Mundial de Conservación (WWF)

61 El hincapié en la productividad continúa siendo ambiguo y podría amenazar la resiliencia y la sostenibilidad. Se debería añadir una referencia a los sistemas alimentarios indígenas. Organización Mundial de Conservación (WWF).

62 Forest Peoples Programme: Los indicadores 2.3, 2.4 y 2.5 de los ODS son extremadamente relevantes para la utilización consuetudinaria sostenible y los datos generados para indicadores relevantes en virtud de esta meta deben desglosarse para los pueblos indígenas y las comunidades locales y monitorearse mediante sistemas comunitarios de información y seguimiento. Véase Anexo A.

63 Forest Peoples Programme, repetido en la M1.

64 Forest Peoples Programme

65 Organización Mundial de Conservación (WWF)

66 Organización Mundial de Conservación (WWF)

desglosada por tipo de tenencia (ODS 5.a.1 (a)).⁶⁷

- Proporción de países en que el ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad y/o el control de la tierra (Indicadores 5.a.2 de los ODS).
- Ingresos medios de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosados por sexo y condición de indígena (Indicador 2.3.2 de los ODS).
- Porcentaje de miembros de comunidades indígenas que participan en actividades tradicionales y de subsistencia y que están empleados en ellas (FAO).
- Bienestar cultural y vitalidad cultural: índice de vitalidad cultural para conocimientos indígenas y locales.⁶⁸
- Volumen de producción por unidad de trabajo según el tamaño de la empresa agropecuaria/pastoral/silvícola (Indicador 2.3.1 de los ODS).
- Proporciones de plazas (por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población) en las instituciones públicas (legislaturas nacionales y locales, administración pública, poder judicial), en comparación con las distribuciones nacionales (Indicador 16.7.1 de los ODS).
- Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y participativa, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población (Indicador 16.7.2 de los ODS).

Meta 10

Para 2030, se garantiza que las soluciones basadas en la naturaleza **y los enfoques por ecosistemas**⁶⁹ contribuyen a la regulación de la calidad del aire, los riesgos y los fenómenos extremos y la calidad y cantidad de agua para **por lo menos [XXX millones] todas de las personas, priorizando a quienes se hallen en situación de vulnerabilidad.**⁷⁰

Indicador(es)

- Es necesario que los indicadores referidos a las soluciones basadas en la naturaleza sean coherentes entre sí (salvaguardias, integración cultural, etc. en referencia a la Meta 7).

⁶⁷ Grupo de Mujeres del CDB (y todas las que continúan a esta en la M9)

⁶⁸ Arctic Social Development Index

⁶⁹ En consonancia con el texto del CDB

⁷⁰ Se necesitan salvaguardias para las soluciones basadas en la naturaleza, referencia cruzada con la M7.

Meta 11

Para 2030, han aumentado los beneficios que brindan la diversidad biológica y los espacios verdes/azules para la salud y el bienestar humanos, incluida la proporción de personas con acceso a tales espacios en por lo menos un [100 %], en especial para las poblaciones urbanas.

Indicador(es)

- Desglose de datos concernientes a las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales.⁷¹
- Metros cuadrados de espacios verdes/azules de acceso público/gratuito por habitante. Distancia mínima de con respecto a espacios verdes/azules de acceso público/gratuito por ciudad.⁷²
- Inventarios de diversidad biológica urbana (por ejemplo: árboles nativos georreferenciados).⁷³

Meta 12

Para 2030, han aumentado en [X] los beneficios compartidos con fines de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y para lograr ese aumento se asegura el acceso y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y biológicos,⁷⁴ los servicios ecosistémicos y los conocimientos tradicionales asociados basados en el consentimiento libre, previo e informado.⁷⁵

Indicador(es)

- Número de países que cuentan con un marco de políticas para la protección y el reconocimiento adecuados de los sistemas de conocimientos tradicionales.⁷⁶
- Tendencias en el acceso a los recursos biológicos y los conocimientos tradicionales asociados.
- Tendencias de los países en cuanto a políticas, legislación, programas y proyectos que respalden el acceso de los pueblos indígenas y las comunidades locales a los beneficios, así como la participación en su distribución.
- Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad y/o el control de las tierras (Indicador 5.a.2 de los ODS).⁷⁷

71 Foro Internacional Indígena sobre la Biodiversidad; Forest Peoples Programme; etc.

72 Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)

73 Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)

74 Argentina, Brasil, Uganda (en representación de la Unión Africana), México y Colombia apoyan la ampliación de los recursos genéticos mediante "la inclusión de servicios ambientales, en cualquiera de sus formas" o formulaciones similares.

75 "consentimiento libre, previo e informado", previo al uso de los conocimientos indígenas y locales, de conformidad con las disposiciones y la orientación relacionada que figura en el Artículo 8 (j) del CDB

76 Organización Mundial de Conservación (WWF)

77 Grupo de Mujeres del CDB

- Nuevos indicadores relacionados con las tendencias en el acceso a los recursos biológicos y los conocimientos tradicionales asociados:
- Número de políticas nacionales, leyes y medidas administrativas que incluyen disposiciones en favor de los acuerdos con los pueblos indígenas y las comunidades locales respecto del acceso y participación en los beneficios.
- Número de países que respetan y reconocen los protocolos de las comunidades.
- Número de acuerdos contractuales con los pueblos indígenas y las comunidades locales para el uso de conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos (potencialmente, también beneficios monetarios compartidos con los pueblos indígenas y las comunidades locales (Natural Justice).
- Número de contratos éticos de biocomercio celebrados con modelos de contratos o condiciones contractuales⁷⁸ de los pueblos indígenas y las comunidades locales y/o los de acceso a los recursos y participación en los beneficios.
- Número de acuerdos con los pueblos indígenas y las comunidades locales respecto de pagos por servicios ambientales.

Meta 13

Para 2030, se han integrado **diversos** valores de diversidad biológica **y de la cultura**⁷⁹ en las políticas, las disposiciones, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y las cuentas en todos los niveles, garantizando que se integren valores de diversidad biológica en todos los sectores y que se incorporen en las evaluaciones de impacto ambiental, **cultural, social y de derechos humanos**.⁸⁰

Indicador(es)

- Modificar todos los indicadores propuestos para que refieran a la “diversidad biológica y cultural”.
- Número de países que han incorporado valores culturales en sus políticas y disposiciones, incluidas las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones sobre el impacto climático.⁸¹
- La seguridad de la tenencia de la tierra se reconoce como un factor necesario para posibilitar la gestión sostenible de los recursos naturales y la erradicación de la pobreza. Proponemos un indicador de derechos seguros de tenencia de la tierra: “proporción del total de la población adulta, por sexo y por tipo de tenencia, con derechos seguros de

78 Natural Justice

79 Propuesta surgida del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, respaldada por Filipinas. Respaldada por FARN. Respaldada por Forest Peoples Programme.

80 Propuesta del Grupo de Mujeres del CDB para incluir evaluaciones de “impacto de los derechos humanos” respaldada por Argentina en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta 2 (GTCA2); con referencia también a las Directrices Akwe:kon que han adoptado las partes del CDB y que aportan lineamientos para la evaluación del impacto sobre los derechos humanos y culturales.

81 Forest Peoples Programme

tenencia de la tierra, (a) que posee documentación reconocida legalmente al respecto, y (b) que percibe esos derechos como seguros (Indicador 1.4.2 de los ODS).⁸²

- Proporción de escaños ocupados por mujeres en (a) los parlamentos nacionales y (b) los gobiernos locales (Indicador 5.5.1 de los ODS).⁸³

Meta 14

Para 2030, se redujeron en por lo menos un [50 %] los impactos negativos en la diversidad biológica, asegurando para ello que las prácticas de producción y las cadenas de suministro sean sostenibles **y equitativas**⁸⁴ | **y respeten los derechos humanos**.⁸⁵

Indicador(es)

- En relación con las cadenas de suministro, se debería tener en cuenta la diligencia debida y se les debería exigir a las empresas la diligencia debida con respecto a los derechos humanos en todas las etapas de sus cadenas de suministro.⁸⁶
- Es necesario incorporar iniciativas tales como la Red de Recursos de Altos Valores de Conservación y el Enfoque de las Altas Reservas de Carbono.
- Considerar la diligencia debida con respecto a los derechos humanos y ambientales y/o los planes nacionales de acción en materia de derechos empresariales y humanos.⁸⁷
- ODS relevantes: 8.a, 9.3, 9.5, 9.b, 16.3, 17.11.⁸⁸
- Implementación de mecanismos de rendición de cuentas y observancia a largo plazo para los gobiernos con respecto a situaciones de daños serios o irreversibles a la diversidad biológica.⁸⁹
- Número de países que incorporan sistemáticamente el análisis de riesgos y la gestión de riesgos llevados a cabo por especialistas independientes en proyectos de desarrollo.⁹⁰
- Sería posible considerar un indicador respecto de los Sistemas de Garantía Participativa (SGP [1]).⁹¹

82 Organización Mundial de Conservación (WWF)

83 Grupo de Mujeres del CDB

84 Organización Mundial de Conservación (WWF)

85 Natural Justice

86 Forest Peoples Programme

87 Tebtebba

88 Tebtebba

89 Global Youth Biodiversity Network

90 Global Youth Biodiversity Network

91 Grupo de Mujeres del CDB: "Los Sistemas de Garantía Participativa (SGP) son sistemas locales centrados en el aseguramiento de la calidad. Certifican a los productores en base a la participación activa de los actores y se construyen sobre la base de la confianza, las redes sociales y el intercambio de conocimientos" (traducción *ad hoc*). <https://www.ifoam.bio/our-work/how/standards-certification/participatory-guarantee-systems>

Meta 15

Para 2030, se han eliminado patrones de consumo no sostenible e injusto⁹², asegurando que las personas en todas partes entiendan y aprecien el valor de la biodiversidad diversidad biológica y cultural,⁹³ a través de una educación transformadora,⁹⁴ entre otras, y hagan elecciones responsables acordes con la visión de la diversidad biológica para 2050, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas y culturales individuales y nacionales.

Indicador(es)

- Tendencias en la demanda y el acceso a productos más respetuosos con el medioambiente y mecanismos de respaldo para los pequeños productores de productos orgánicos y sostenibles⁹⁵.
- Fuente de datos: los sistemas comunitarios de información y seguimiento tienen la capacidad de contabilizar los planes de los pueblos indígenas y las comunidades locales que complementan los planes gubernamentales con respecto a la Meta 15 (desglose de datos).⁹⁶

Meta 16

Para 2030, se han establecido y se aplican medidas tendientes a prevenir, gestionar o controlar los impactos negativos que pudiera tener la biotecnología en la diversidad biológica y la salud humana, incluidas las consideraciones socioeconómicas⁹⁷ y con especial atención puesta en los valores relativos a la diversidad biológica para los pueblos indígenas y las comunidades locales⁹⁸, reduciendo tales impactos en [X].

Indicador(es)

- Medidas para evitar los potenciales impactos adversos de la biotecnología sobre la diversidad biológica y la salud humana, con especial atención en las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las personas adultas mayores, niñas y niños.⁹⁹
- Porcentaje de Partes del Protocolo de Cartagena que están implementando las disposiciones relevantes del Protocolo con respecto a los pueblos indígenas y las comunidades locales. (desglose de datos).¹⁰⁰
- Considerar la incorporación de la cuestión del género al Protocolo de Cartagena y los Planes de Acción Nacionales en Materia de Bioseguridad. Es posible que esa acción

92 Global Youth Biodiversity Network

93 "diversidad biológica y cultural" – los valores con respecto a la diversidad biológica son diversos a causa de la diversidad social. Los valores diversos de "buena vida" han tenido reconocimiento en la Meta 20 del borrador cero original.

94 Global Youth Biodiversity Network

95 Global Youth Biodiversity Network

96 Forest Peoples Programme

97 Propuesta de IIFB, respaldada por las Filipinas

98 Texto del Protocolo de Cartagena, Artículo 26, párrafo 1.

99 Global Youth Biodiversity Network

100 Forest Peoples Programme

funcione como un indicador en sí para garantizar la seguridad en cuanto a la salud y el bienestar de la mitad de la población mundial.¹⁰¹

Meta 17

Para 2030, se redirigen, redestinan, reforman o eliminan incentivos perjudiciales para la biodiversidad **diversidad biológica y cultural**,¹⁰² incluida una reducción de [X] de los subsidios más perjudiciales **[o su completa eliminación]**,¹⁰³ garantizando que los incentivos, entre ellos los incentivos económicos y regulatorios públicos y privados, tengan efectos ya sea positivos o neutros para la diversidad biológica.

Indicador(es)

- Aumento de los incentivos positivos dirigidos a las iniciativas locales, incluida la promoción de contribuciones por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y la utilización sostenible.
- Tendencias en el desarrollo de incentivos positivos con foco local para las acciones locales relacionadas con la diversidad biológica.

Meta 18

Para 2030, se han aumentado en un [X %] los recursos financieros procedentes de todas las fuentes internacionales y nacionales, mediante recursos financieros nuevos, adicionales, y efectivos y **equitativos**¹⁰⁴ acordes con el nivel de ambición de los objetivos y metas del marco, y se aplica la estrategia de creación de capacidades y transferencia de tecnología y cooperación científica para satisfacer las necesidades de implementación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020.

Indicador(es)

- Tendencias en la movilización de los recursos financieros; promover que esa movilización se dirija hacia actores vulnerables, tales como las mujeres, jóvenes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, e incluir salvaguardias de esos derechos.¹⁰⁵
- Aumento del reconocimiento de las contribuciones monetarias y no monetarias procedentes de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Aumento de la financiación directa y del respaldo para la creación de capacidades y la

101 Grupo de Mujeres del CDB, en referencia a https://portals.iucn.org/union/sites/union/files/doc/gender_and_biosafety.pdf

102 "diversidad biológica y cultural" para tomar en cuenta los impactos sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales y ser consecuentes con la interconexión entre naturaleza y cultura.

103 Organización Mundial de Conservación (WWF)

104 Tebtebba: "equitativo": propuesto para garantizar que la distribución de los recursos alcance a quienes más lo necesitan. Esuatini, en representación de la Unión Africana, propuso que "pueblos indígenas y comunidades locales" se añadiera a los países en desarrollo en calidad de receptores de financiamiento para la promoción de la diversidad. "Equitativo" también debe referirse a la equidad en cuanto al acceso (Organización Mundial de Conservación [WWF])

105 Global Youth Biodiversity Network (también desglosado por tipo de financiamiento)

transferencia de tecnología para los pueblos indígenas y las comunidades locales.

- Tendencias en el reconocimiento de las contribuciones monetarias y no monetarias provenientes de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Tendencias en la financiación directa para los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Tendencias en la creación de capacidades en conjunto con los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Tendencias en la transferencia de tecnología en conjunto con los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Proporción de países que cuentan con sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asignar públicos para ese fin (Indicador 5.c.1 de los ODS).¹⁰⁶
- Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad y/o el control de la tierra (Indicador 5.a.2 de los ODS).

Meta 19

Para 2030, se garantiza que los encargados de la toma de decisiones y el público dispongan de información de calidad, incluidos conocimientos **tradicionales indígenas y locales**,¹⁰⁷ **innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado**,¹⁰⁸ para la gestión eficaz de la diversidad biológica mediante la concienciación y el fomento de la educación y la investigación.

Indicador(es)

- Tendencias en la disponibilidad de conocimientos indígenas y locales relacionados con la diversidad biológica.¹⁰⁹
- Tendencias en la inclusión de los conocimientos tradicionales en plataformas mundiales, regionales y nacionales (por ejemplo: la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES); el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)).¹¹⁰

106 Grupode Mujeres del CDB

107 Tebtebba: "indígenas y locales" – basado en una puesta en común durante el undécimo GT8, en el que se combinaron elementos del Artículo 8(j) del CDB y el Artículo 17, a fin de brindarle reconocimiento a la naturaleza dinámica de los conocimientos de los pueblos indígenas, así como para diferenciarlos de los conocimientos locales.

108 "los conocimientos, las innovaciones y las prácticas", del Artículo 8(j), Convenio sobre la Diversidad Biológica

109 Forest Peoples Programme también observa que "diversidad biológica" debe cambiarse a "diversidad cultural y biológica" en los indicadores

110 Forest Peoples Programme

- Número de plataformas de conocimientos mundiales, regionales y nacionales que incluyan conocimientos tradicionales del ámbito de las políticas, los mecanismos y los procedimientos.
- Número de países que adoptan protocolos formales de consulta previa, libre e informada; número de protocolos adoptados y reconocidos formalmente en las comunidades (dispuesto por el Protocolo de Nagoya).¹¹¹
- Fuentes de datos: Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica en cuanto a los conocimientos y las prácticas tradicionales; Registro TICCA.¹¹²
- Tendencias en la diversidad lingüística tratada en la Meta 19.¹¹³

Meta 20

Corrección del texto actual: Para 2030, se garantiza la participación equitativa en la toma de decisiones, la planificación, la implementación y el seguimiento relativos a la diversidad biológica y se garantiza a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, y jóvenes sus derechos sobre las tierras, los territorios, las aguas y los recursos pertinentes, de conformidad con las circunstancias nacionales.¹¹⁴

Opción 1 para el texto nuevo: Para 2030, se garantiza la participación completa y real de las mujeres y niñas, así como de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en la toma de decisiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en todos los niveles, y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, con lo que se garantiza la equidad en la participación y los derechos sobre recursos relevantes, el derecho al acceso a la información ambiental, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales.¹¹⁵

Opción 2 para el texto nuevo: Para 2030, se desarrollan e implementan ordenamientos jurídicos y de políticas para garantizar a las generaciones presentes y futuras el derecho humano a un medioambiente seguro, limpio, sano y sostenible; para preservar la seguridad de las personas defensoras de los derechos humanos en relación con el medioambiente; para garantizar la participación equitativa en la toma de decisiones, así como los derechos a recursos relevantes por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas, y jóvenes.¹¹⁶

Indicador: número de Estados que reconocen el derecho a un medioambiente saludable por medio de su constitución, legislación o formando parte de tratados regionales que incluyen ese derecho y que tienen carácter vinculante ante la ley.

111 Organización Mundial de Conservación (WWF)

112 Organización Mundial de Conservación (WWF)

113 Forest Peoples Programme y Grupo de Mujeres del CDB: las tendencias en diversidad lingüística y el número de hablantes de lenguas indígenas (resoluciones VII/30 y VIII/15) y la utilización de los conocimientos tradicionales deberían añadirse explícitamente al elemento de monitoreo.

114 Tebtebba: la eliminación de "de acuerdo con las circunstancias nacionales" impone a los Estados la obligación de proteger los derechos de los pueblos indígenas incluso sin legislación nacional ni derechos de los pueblos indígenas.

115 Global Youth Biodiversity Network, Argentina, Foro Internacional Indígena sobre la Biodiversidad, formulación alternativa de la meta según el Grupo de Mujeres del CDB.

116 SwedBio – este texto también se propone como un potencial nuevo Objetivo

Opción 3 para el texto nuevo: Se promueve la gobernanza equitativa, la conservación, la utilización sostenible y la restauración de la diversidad biológica y los ecosistemas, incluso a través de la participación pública plena y eficaz en la toma de decisiones en todos los niveles, particularmente de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y jóvenes, y se les garantizan los derechos sobre sus tierras y recursos para 2030.¹¹⁷

Nota: Los derechos humanos son indivisibles. Si bien resultan una meta fundamental en cuanto a los Medios de Ejecución, es necesario que estén conectados en forma específica con los derechos sustantivos de los Objetivos y las Metas.

Los derechos a la participación (como un Medio de Ejecución) son necesarios para el ejercicio y el goce de los derechos sustantivos tal como se redactaron en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Derechos del Niño, o tal como se los defina en el derecho internacional.

Indicador(es)

Para que el texto guarde coherencia con el texto de la meta, conviene dividir en dos el componente Meta 20.1, tal como se muestra a continuación:¹¹⁸

Meta 20.1 Participación equitativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la **toma de decisiones** relacionadas con la diversidad biológica.

En referencia a los derechos procedimentales/derechos a la participación:

- Número de Partes que informan sobre la inclusión de pueblos indígenas y comunidades locales en la actualización, implementación y seguimiento de la estrategia y plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), y sobre su participación plena y eficaz en la implementación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 en todos los niveles.
- Número de Partes con un Punto de Convergencia designado del Artículo 8(j) y las disposiciones relacionadas.

Meta 20.1 bis Reconocimiento y respeto plenos de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre los recursos relevantes

En referencia a derechos sustantivos:

Se añaden indicadores identificados por la herramienta de seguimiento Navegador Indígena en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas con respecto a la Meta 20.1 y el componente adicional Meta 20.1 (bis):

<https://indigenousnavigator.org/explore-and-use-our-community-based-monitoring-tools>

¹¹⁷ Aporte del Consorcio TICCA, Natural Justice, FoE, Resource Africa, Instituto Internacional para el Medioambiente y el Desarrollo (IIED) y Grupo de Mujeres del CDB en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta 2 (GTCA2)

¹¹⁸ Forest Peoples Programme: dividirlo en parte sustantiva y parte procedimental

Revisten una especial importancia para los objetivos y metas posteriores a 2020 los derechos indígenas concernientes a los siguientes temas:

Derecho consuetudinario (M8, M12); consulta y consentimiento libre, previo e informados (M2, M12, M16, M17, M18, M19, M20); lenguas (M19); integridad cultural (M8, M18, M19, M20); patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y propiedad intelectual (M16, M19); tierra, territorios y recursos (M1, M2, M7, M8, M9, M14, M16); medioambiente (M1, M2, M3, M4); participación en la vida pública (M20 y otras metas concernientes a los pueblos indígenas y las comunidades locales); el derecho a la alimentación (M8, M9); el derecho al desarrollo (M12, M13); educación (M19); salud (M8, M12).

Indicadores sugeridos vigentes:¹¹⁹

- Proporción del total de la población adulta, por sexo y tipo de tenencia, con derechos seguros de tenencia de la tierra (a) que posee documentación reconocida legalmente al respecto y (b) que percibe esos derechos como seguros (Indicador 1.4.2 de los ODS).
- (a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre las tierras agrícolas, desglosada por sexo; y (b) proporción de mujeres entre los propietarios de tierras agrícolas o titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia (Indicador 5.a.1 de los ODS).
- Número de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) incluye mejoras en la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad y/o el control de la tierra; acceso a otros recursos naturales y bienes de producción, información, infraestructura, servicios y mercados (Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar).
- Proporciones de plazas (por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población) en las instituciones públicas, entre las que se incluyen: (a) las legislaturas; (b) la administración pública; y (c) el poder judicial, en comparación con las distribuciones nacionales (Indicador 16.7.1 de los ODS).
- Tendencias en la implementación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia (DVGRT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).¹²⁰

Reubicación de los indicadores aceptados de la Meta 20:¹²¹

Dado que el conocimiento tradicional es un tema transversal, se necesitan indicadores relevantes para los pueblos indígenas y las comunidades locales en los Objetivos A, B y C, las Metas asociadas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 18 requieren un desglose de los datos para los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres.

A través de sistemas comunitarios de información y seguimiento y mediante la aplicación de

¹¹⁹ Estos ya están en la versión actualizada del Marco de Monitoreo y esperamos que se puedan mantener. (Grupo de Mujeres del CDB)

¹²⁰ Grupo de Mujeres del CDB, en referencia a <http://www.fao.org/3/a-i2801e.pdf> (versión en español: <http://www.fao.org/3/i2801s/i2801s.pdf>)

¹²¹ Forest Peoples Programme

indicadores identificados con la herramienta de seguimiento Navegador Indígena (véase más arriba), es posible realizar un seguimiento de los indicadores de resultado complementarios relacionados con las metas mencionadas.

Los indicadores propuestos en la Meta 20 (cambio en el uso de la tierra, tenencia de la tierra y trabajos tradicionales) que se han adoptado a partir de resoluciones de la Conferencia de las Partes (COP), están mejor encuadrados como componentes en los Objetivos A, B y C y las Metas asociadas, y se ponen en práctica utilizando indicadores estructurales, de proceso y de resultado basados en los derechos humanos a fin de medir el progreso en su implementación.

A través de la utilización de sistemas comunitarios de información y seguimiento a modo de herramientas complementarias para la supervisión y la elaboración de informes en el ámbito nacional o mundial, es posible realizar un seguimiento y ocuparse de los indicadores adecuados para la Meta 20, relacionados con el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y jóvenes y su participación equitativa en la toma de decisiones. Un buen ejemplo es la herramienta de seguimiento del Navegador Indígena que monitorea la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y el Documento Final de la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas.

Propuesta de Metas de reemplazo o adicionales

En referencia a: las personas defensoras de la tierra y el medioambiente

XX: Se garantiza un entorno seguro y propicio, así como también el acceso a la justicia para [las personas, los grupos y las organizaciones que promueven y defienden el medioambiente, los derechos humanos y los asuntos ambientales] O [las personas defensoras de los derechos humanos en relación con el medioambiente], poniendo especial atención en los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres, y reduciendo año a año los ataques hacia tales personas defensoras.¹²²

En referencia a: el derecho a un medioambiente seguro, limpio, sano y sostenible

XX: Para 2030, se desarrollan y se implementan ordenamientos jurídicos y de políticas para garantizar el derecho humano a un medioambiente seguro, limpio, saludable y sostenible y la seguridad de “las personas defensoras de los derechos humanos en cuestiones ambientales”¹²³ | “personas defensoras de los derechos humanos en relación con el medioambiente “.¹²⁴

En referencia a: la igualdad de género

XX: Garantizar, realizar un seguimiento e informar acerca de los siguientes asuntos en relación con las mujeres y las niñas:

- (i) el acceso equitativo a los recursos biológicos;
- (ii) participación justa y equitativa en los beneficios de los recursos relevantes; e
- (iii) igual presencia y liderazgo de las mujeres y niñas en todos los niveles de la toma de decisiones y los procesos de gobernanza que respaldan los objetivos del Convenio.¹²⁵

En referencia a: los derechos humanos fundamentales como una condición propicia¹²⁶

XX. Para 2030, se promueven las condiciones propicias y la institución, la implementación y el seguimiento de ordenamientos jurídicos y de políticas adecuados, así como otras medidas que:

¹²² Taller en Chiang Mai: HR in Biodiv

¹²³ Global Youth Biodiversity Network, Natural Justice, respaldado por Argentina

¹²⁴ “Environmental human rights defender” (defensor/a de los derechos humanos ambientales) es el término utilizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), véase: <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/35407/KMBio.pdf>

¹²⁵ Grupo de Mujeres del CDB, en CBD/SBSTTA/24/INF 6 and 17

¹²⁶ Meta adicional completa: Organización Mundial de Conservación (WWF) (Nature Positive by 2030)

- (a) garanticen los derechos humanos en la implementación del Plan Kunming, incluidos el acceso a la justicia y el derecho a un medioambiente seguro, limpio, sano y sostenible;
- (b) respetar, reconocer e integrar el uso de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas, y jóvenes; y (c) respaldar y proteger a las personas defensoras de los derechos humanos en relación con el medioambiente.

Medios de verificación/fuentes de datos/indicadores adicionales

Esta sección está en proceso de redacción.

Desglose de datos

Una cuestión final antes de pasar a la cuestión de los mensajes de cabecera fundamentales y las sugerencias con respecto al texto: es importante que los indicadores presentes y futuros sirvan para monitorear los resultados obtenidos en el caso de jóvenes, los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres, tanto en forma separada como combinada y que, por consiguiente, los datos se desglosen por edad, género y condición indígena cuando sea posible y relevante.

Medios de verificación

La investigación basada en la participación comunitaria, la generación y el análisis de datos, el uso de herramientas tales como el mapeo cultural comunitario, el Navegador Indígena (indigenousnavigator.com) y las Perspectivas Locales sobre de la Diversidad Biológica son útiles para realizar un seguimiento de los resultados comunitarios relativos a los objetivos de las políticas mundiales, para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas y para realizar una verificación en el terreno tanto de la información satelital como de los datos nacionales e internacionales.¹²⁷

Otras posibles referencias cruzadas con los indicadores de los ODS

Los indicadores 2.3, 2.4 y 2.5 de los ODS tienen gran relevancia para la utilización consuetudinaria sostenible y es necesario que los datos generados por los indicadores relevantes de esa meta se desglosen para el caso de los pueblos indígenas y las comunidades locales y que se sometan a monitoreo a través de sistemas comunitarios de información y seguimiento:

2.3 *Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, las y los agricultores familiares, las y los ganaderos y las y los pescadores, entre otras mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.*

2.3.1 *Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria/ganadera/forestal).*

2.3.2 *Media de ingresos de las y los productores de alimentos en pequeña escala, desglosada por sexo y condición indígena.*

- 2.4 *Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.*
- 2.4.1 *Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible.*
- 2.5 *Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados, así como sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas, mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente.*
- 2.5.1 *Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo.*
- 2.5.2 *Proporción de razas y variedades locales consideradas en riesgo de extinción, sin riesgo o con un nivel de riesgo desconocido.*